UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

CONTRATO COMPLEMENTARIO Nº 80/2013

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los treinta dias del mes de diciembre del año dos mil trece entre la **Facultad Politécnica**, en adelante **FP-UNA,** representada en este acto por el señor Decano **MS. Abel Bernal Castillo**, con domicilio en el Campus, San Lorenzo, por una parte y por la otra la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.** . con **RUC 80021625-3.** en adelante **LA CONTRATADA** representada en este acto por el/a señor/ Horacio Di Pardo Armele, con C.I. 1.357.3376 en carácter de Representante legal, domiciliado en AV.Perón Esq. El Trabajador de la ciudad de Asunción, celebran el presente contrato complementario en cumplimiento de la Resolución del Decanato Nº 1243/2013 por la que se autoriza la ampliación de la vigencia del contrato 30/2013 en virtud del Art. 63 de la Ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario 21909 que dispone: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.-

CLAUSULA PRIMERA Queda convenido entre las partes la ampliación de la vigencia del contrato principal del 31 de diciembre de 2013 al 31 de marzo de 2014. Vencido el plazo, se produce la revocación automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, ni necesidad de comunicación verbal o escrita; no conlleva ningún compromiso de renovación, prorroga.

Este contrato complementario se regirá en todas las disposiciones establecidas en las cláusulas suscritas en el contrato principal.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

LA CONTRATADA

MS. ABEL BERNAL CASTILLO
DECANO